



PROPUESTA DE ACUERDO REGULADOR 2023

SUBIDA SALARIAL:

250 euros de subida lineal en el Complemento Especifico General.

150 euros de subida lineal efectivo ya en el Complemento Especifico Singular basado en la valoración de puestos de trabajo en el plazo máximo de 2 años desde la firma del acuerdo.

Valoración de puestos de trabajo en el plazo máximo de 2 años.

ANTIGÜEDAD:

Subida al menos de un 20% del complemento de productividad por antigüedad (trienios).

PRIMA DE JUBILACIÓN:

Mantenimiento de la misma.

REGIMENES HORARIOS:

Sustituir los complementos de productividad de los art. 60 y regulaciones a los regímenes horarios flexible, normalizado y específicos.

Flexible, abono 125 euros mes.

Normalizado, 75 euros mes.

Específicos 125 euros mes.

Computo de nocturno en 9 minutos por hora trabajada, más el abono del nocturno.

Días 1,5 y 6 de enero y 24,25 y 31 de diciembre abono de 150 euros/día de productividad (los que trabajen efectivamente esas jornadas).

COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD:

Nocturnos y festivos subida del 30% más subida del IPC.

Vestuario, moscosos y fomento de mantenimiento de físico:

Subida del 30% de estos complementos mas IPC.

Posibilidad de cobro de 6 moscosos.

Mantenimiento de vestuario 200 euros año.

Renovación de todos los carnets.



CREACIÓN DE COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD DE TURNOS

A todos los que desarrollen su actividad en régimen de horario de turnos complemento de 50 euros/mes.

ASISTENCIA A JUICIOS Y DILIGENCIAS PREVIAS:

Cobro de totalidad de los juicios y diligencias previas, en cualquier situación, con una subida 30% de dicho complemento.

Ampliación de computo de horas.

Jubilados abono de juicio aparte de los gastos de kilometraje y peajes.

INDICES CORRECTORES:

Hora ordinaria 1,30 horas.

Hora nocturna 1,45 horas.

Hora festiva 2,00 horas.

Hora festiva nocturna 2,15 horas.

HORAS EXTRAS:

Subida de horas extras de 50% mas subida de IPC.

Standby o guardias localizables no presenciales:

Computo de 15 minutos por hora.

VACACIONES:

Garantizar el porcentaje mínimo del 25% de personal de vacaciones.

HABILITACIONES DE SUPERIOR CATEGORIA Y DIFERENTE ESPECIALIDAD:

Abono de las funciones de superior categoría día por día.

Abono de funciones de SAC (igual que investigación de guardia)

PERMISOS Y LICENCIAS:

Regulación del permiso del art. 39 que sea acumulable.

Reducciones de jornada de 1/5 y 1/8.

Permiso para atención de familiares hasta 50 horas anuales.

Permiso de 25 horas al año por hijo menor para acompañamiento al medico.



SAM:

Recuperación de los beneficios (Exención de noches, cobros, sustituciones, etc.)

DECRETO DE INDEMNIZACIONES:

Subida de la dieta con soporte, sin soporte y kilometraje.

Subida de un 30% al vestuario no uniformado.

MATERIALES:

Creación de las mesas de materiales necesarias, con la participación de los sindicatos.

Compromiso a la renovación de los vehículos de renting cada 4 años.

VARIOS:

FORMACION EN HORARIO LABORAL Y REGULACIÓN DE LA MISMA.

MODERNIZACION Y REESTRUCTURACION DE INVESTIGACIÓN.

**ACCESO A LA INFORMACIÓN DIGITAL PERSONAL Y LABORAL DE FORMA EXTERNA
(NÓMINAS, CURSOS, MATERIALES, ETC. (PORTAL DEL EMPLEADO)).**

MÍNIMAS PERMANENCIAS DE ESPECIALIDAD 4 AÑOS.